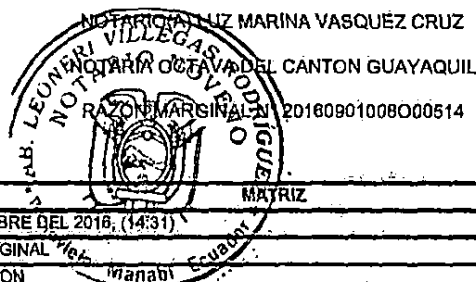


Factura: 001-004-000031058



20160901008000514



FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:31)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2377

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VARGAS RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301355903

A FAVOR DE			
N/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
CONTRATO:	RESOLUCION
OTORGAMIENTO:	03-08-2016
DE PROTOCOLO:	SCVS.IRP.2016.0145

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que esta copia fotostática es
igual al documento que se me exhibe
en anverso y reverso

Portoviejo:

22 JUN 2016

Ab. Leonel Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DE PORTOVIEJO



22/05/17 14.1

Nº TRAMITE: 39841-004-17

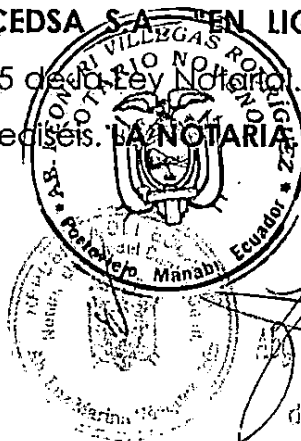
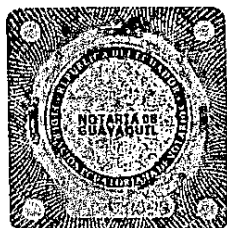
DOCUMENTO: Rescisión



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCEDSA S.A., EN LIQUIDACION.-----



Doy fe: Que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la infrascrita Notaria, el tres de Junio del dos mil dieciséis, se tomó nota de la **Resolución número SCVS.IRP.2016.0145**, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramon Cabrera Cedeño, el tres de Agosto del dos mil dieciséis, la misma que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CONSTRUCEDSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, dando cumplimiento al Art. 35 de la Ley Notarial. Guayaquil, trece de Octubre del dos mil dieciséis. **LA NOTARIA**



[Handwritten signature]
AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
Notaria Octava
del Canton Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.0145
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2015.037 del 23 de enero del 2015, la compañía CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE el 3 de junio del 2016, se ha otorgado ante el Notario Público Octavo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la escritura pública de reactivación de la compañía CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACION";

QUE el señor Jorge Enrique Vargas Rodríguez, administrador de la compañía CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.0107 del 28 de julio del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, provincia de Manabí y Notaría Octava del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil-Propiedad del cantón Jipijapa, provincia de Manabí: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 03 AGO 2016

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/JCM
28/07/2016
Exp. No. 144667



Factura: 001-004-000031058



20160901008000514



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYACUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901008000514

FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:31)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2377

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VARGAS RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301355903
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8CV8.JRP.2016.0145

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYACUIL

DOY FE: Que esta copia fotostática es
igual al documento que se me exhibe
en anverso y reverso

Portoviejo:

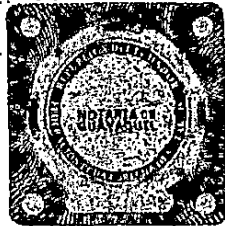
22 JUN 2016

Ab. Leonor Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DE PORTOVIEJO



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCEDSA S.A., EN LIQUIDACION.

Doy fe: Que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la infrascrita Notaria, el tres de Junio del dos mil dieciséis, se tomó nota de la **Resolución número SCVS.IRP.2016.0145**, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramon Cabrera Cedeño, el tres de Agosto del dos mil dieciséis, la misma que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CONSTRUCEDSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, dando cumplimiento al Art. 35 de la Ley Notarial. Guayaquil, trece de Octubre del dos mil dieciséis. **LA NOTARIA**



[Handwritten signature]



Registro de la Propiedad y
Mercantil del cantón Jipijapa

**REACTIVACION DE COMPAÑIA:
OTORGADA POR EL ABG. JACINTO
RAMÓN CABRERA CEDEÑO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO, A FAVOR DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCEDSA S. A. "EN
LIQUIDACION", SEGÚN RESOLUCIÓN N°
SCVS.IRP.2016.0145 DEL 03 DE AGOSTO
DEL 2016.-**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON JIPIJAPA, ABG. GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO:
CERTIFICA:** Que la presente inscripción de **REACTIVACION DE COMPAÑIA:**
Otorgada por el Abg. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de
Portoviejo, a favor de la Compañía CONSTRUCEDSA S. A. "EN LIQUIDACION",
Según Resolución N° SCVS.IRP.2016.0145 del 03 de Agosto del 2016, queda
legalmente inscrito en esta oficina a mi cargo bajo partida N° 013 del Registro de
Mercantil y anotada al folio N° 04 con el número 017 del Repertorio General Tomo V.-
Jipijapa, Febrero 17 del 2017



Abg. Giorgi Giordano Gorozael Intriago
Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Jipijapa

DOY FE: Que esta copia fotostática es
igual al documento que se me exhibe

Portoviejo

22 JUN 2017

Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DE PORTOVIEJO

ESPAÑO EN
BLANCO

ESPAÑO EN
BLANCO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.0145
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2015.037 del 23 de enero del 2015, la compañía CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE el 3 de junio del 2016, se ha otorgado ante el Notario Público Octavo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la escritura pública de reactivación de la compañía CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACION";

QUE el señor Jorge Enrique Vargas Rodríguez, administrador de la compañía CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.0107 del 28 de julio del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía CONSTRUCEDSA S.A., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, provincia de Manabí y Notaría Octava del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil-Propiedad del cantón Jipijapa, provincia de Manabí: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 03 AGO 2016

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JC/JCM
28/07/2016
Exp. No. 144867



Factura: 001-002-000031371



20171301009000151

NOTARIO(A) LEONERIL ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301009000151

MATRIZ	
FECHA:	22 DE JUNIO DEL 2017, (14:51)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE REACTIVACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCDSA S.A.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	058

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRAUDET S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992145935001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE REACTIVACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000151



NOTARIO(A) LEONERIL ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

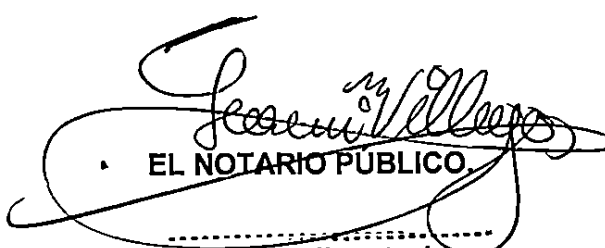
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO

Ab. Leoneril Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

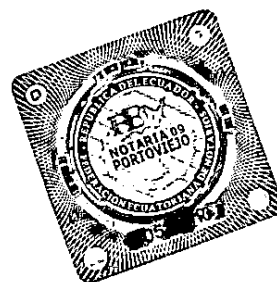
RAZÓN: ABOGADO LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS

RODRÍGUEZ, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fé que Anoto Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **CONSTRUCEDSA S.A.**, la **REACTIVACIÓN** de dicha compañía suscrita por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**, Mediante **RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. SCVS.IRP.2016-0145**. De fecha tres de agosto del año dos mil dieciséis. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 22 de Junio del 2017


EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

